

Santiago, 25 de julio 2002.

COMUNICADO DE PRENSA

Mercado de Capitales:

SVS ACLARA ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR INVERSIONISTAS EXTRANJEROS EN EL MERCADO NACIONAL

- Medida busca continuar con el proceso de profundización e integración financiera de Chile en el mercado global y, busca aclarar las interrogantes que han surgido respecto de la calificación de estas operaciones relacionadas a beneficios tributarios vigentes.
-

La Superintendencia de Valores y Seguros, a través de Oficio Circular N° 115, precisó al Mercado de Valores, aspectos relacionados con las transacciones de compra de acciones en bolsa por inversionistas extranjeros.

El Superintendente de Valores y Seguros, Álvaro Clarke, dijo que el Oficio Circular N° 115, establece que la calificación de una transacción de compra o venta como operación bursátil o extra bursátil, dependerá sólo del hecho de si ésta fue efectuada dentro o fuera de una bolsa y, que tal calificación no se vea afectada por los traspasos que es necesario realizar para registrar los valores en el emisor o en el depósito de valores.

El personero de gobierno recalzó que la nueva normativa señala que la compra de acciones efectuada por un inversionista extranjero en bolsa, ya sea utilizando los servicios de un corredor de bolsa nacional o de un intermediario extranjero que actúe como operador directo, constituye una transacción bursátil, independiente de los traspasos accionarios que deban realizarse para dar respuesta a la orden del cliente en lo que respecta a la custodia de los títulos.

Finalmente, Álvaro Clarke indicó que la medida tiene por objeto aclarar interrogantes relacionadas con la calificación de tales operaciones para efectos de la aplicación de los beneficios tributarios que correspondan, lo que debiera facilitar la participación de inversionistas extranjeros en el mercado nacional.